Firmado digitalmente por: VILLAFUERTE KANEMOTO Martin Augusto FAU 20339267821 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 09/05/2025 16:06:45-0500

Miraflores, 09 de mayo del 2025
RESOLUCION N° 000076-2025-DV-GG

Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Proveído N° 001432-2025-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del 8 de mayo de 2025, el Informe N° 000077-2025-DV-OPP-UPLA de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del 7 de mayo de 2025, respectivamente; el Acta de Reunión N° 000003-2025-DV-OPP de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, integrada por la Gerencia General, la Dirección de Compromiso Global, la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 06 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 12 del artículo 2 de Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como uno de los principios del referido sistema, a la Programación Multianual, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Directiva N° 001-2024 - CEPLAN/PCD, “Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN”; aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 21-

Firmado digitalmente por: DELGADO RODRIGUEZ Edson Joel FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/05/2025 12:29:16-0500

Firmado digitalmente por: SALAS TORREBLANCA Victor Jose FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/05/2025 11:55:36-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MDSFTVI**

2024/CEPLAN/PCD, el PEI orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones, mientras que el POI comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI durante su horizonte temporal;

Que, el numeral 1.2 “Características del PEI y POI” del Capítulo 1 “Consideraciones para el proceso del planeamiento institucional”, de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055- 2024/CEPLAN/PCD, señala que, cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional (PEI) y un Plan Operativo Institucional (POI), los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; y, en particular, precisa que el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, asimismo, el sub numeral 3.2.2 “Actualización del POI” del numeral 3.2 "Plan Operativo Institucional -POI del Capítulo 3 “Decisión Estratégica” de la “Guía para el Planeamiento Institucional” establece que, cuando se actualiza el Plan Estratégico Institucional (PEI) se debe actualizar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual en el periodo que corresponda; señalando que si el Plan Operativo Institucional (POI) Anual es afectado, la entidad realiza su actualización con intervención del grupo de trabajo y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución;

Que, dicho sub numeral 3.2.3 “Actualización del POI” refiere que el POI Anual en ejecución se actualiza, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; b) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA aprobado con Decreto Supremo N° 047-2014-PCM establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene, entre otras funciones, la conducción del proceso de formulación y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional, proponiendo su aprobación a la Alta Dirección; así como la dirección del monitoreo y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000023-2021-DV-GG, se aprobó la Directiva N° 001-2021-DV-GG-OPP, “Disposiciones para la Elaboración, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA”;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000095-2024-DV-PE, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000215-2024-DV-PE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MDSFTVI**

Año Fiscal 2025 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000216-2024-DV-PE, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2025 consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000011-2025-DV-PE, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Acta de Reunión N° 000003-2025-DV-OPP de fecha 06 de mayo de 2025, la Comisión de Planeamiento Estratégico integrada por la Gerencia General, la Dirección de Compromiso Global, la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, acordaron por unanimidad validar el Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2025 actualizado versión 1, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA;

Que, en consecuencia, es necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2025 actualizado versión 1 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, como instrumento de gestión Institucional que viabilice la ejecución de actividades y proyectos previstos, e incorpore los mayores recursos de donación, creación de actividades operativas y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante el literal a) del sub numeral 1.6 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000222-2024-DV-PE de fecha 31 de diciembre de 2024, se delegó en el/la Gerente General de DEVIDA, la facultad de normar en materia de Gestión Operativa, que comprende entre otros aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional (POI) consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Directiva 001-2017/CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD; la “Guía para el Planeamiento Institucional”, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Gerencia General N° 000023-2021-DV-GG que aprobó la Directiva N° 001-2021-DV-GG-OPP “Disposiciones para la Elaboración, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA”; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MDSFTVI**

Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000222-2024-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2025 actualizado versión 1, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - COMUNICAR la presente Resolución a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

Artículo 3°. - DISPONER que la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, publique la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO
Gerente General
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MDSFTVI**